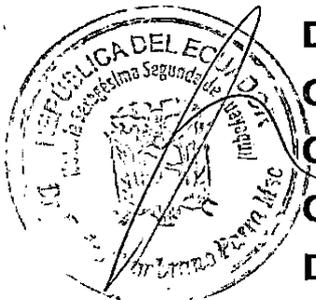


ESCRITURA No
20160901062P01589



**ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE
LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA REPUESTCAR
COMERCIALIZADORA S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00
DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis, ante mí, Doctor **PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA, M.S.c.** **NOTARIO PUBLICO SEXAGESIMO SEGUNDO** de este **CANTON** comparecen, por sus propios derechos, los señores **WILLIAM JORGE ZAMBRANO DEMERA**, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos y **VERONICA MARGARITA FLORES MEDINA**, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a lo que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la constitución de una Sociedad Anónima que se contrate el tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la

presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima, las siguientes personas: **WILLIAM JORGE ZAMBRANO DEMERA** y **VERONICA MARGARITA FLORES MEDINA**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES.- Las accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social:

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Sociedad se llama **REPUESTCAR**

COMERCIALIZADORA S.A.; ARTÍCULO SEGUNDO:

OBJETO SOCIAL.- La sociedad podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a).**-Venta al por menor de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos, bujías, baterías, equipo de iluminación, partes y piezas eléctricas (incluso por comisionistas y compañías de venta por correo); **b).**- Venta al por menor de partes, piezas y accesorios para motocicletas (incluso por comisionistas y compañías de venta por correo); **c).**- Mantenimiento y reparación de vehículos automotores como: reparación mecánica, eléctrica, sistemas de inyección eléctricos, carrocerías, partes de vehículos automotores como parabrisas, ventanas, asientos y tapicerías; **d).**- Instalación de partes, piezas y accesorios a vehículos y motocicletas; **e)** Venta de vehículos nuevos y usados y en general cualquier actividad relacionada o derivada de las anteriormente descritas. En el cumplimiento de su objeto

ESCRITURA No
20160901062P01589



social la compañía podrá participar en licitaciones y concursos de servicios de su clase. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar cualquier tipo de acto o contrato permitido por la ley, y podrá formar parte de otras sociedades; Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social. Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo.- **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil de Guayaquil. No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la Sociedad será la ciudad de **Guayaquil**, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana.- **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la Compañía será **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito de la Sociedad es de

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos cada una.- **ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía estará a cargo del **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Junta General deberá ser convocada por el Presidente o Gerente General, por los medios tradicionales aceptados por la Ley o por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Junta. Será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General. Las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO OCTAVO:** No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o



representado cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.- **ARTÍCULO NOVENO:**

Las decisiones en su generalidad se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las acciones liberadas darán a sus titulares el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las acciones no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la Compañía será ejercida, individualmente, por el Presidente y Gerente General, quienes podrán ser o no accionistas de la Compañía y durarán cinco años en sus funciones. Toda decisión que comprometiere a la compañía en lo establecido en el Artículo Novenos, sin autorización de la Junta de Accionistas, será nula.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover libremente al **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL** de la Compañía; **b)** Designar un Comisario Principal y uno Suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Aprobar las Cuentas y los Balances que presente el Presidente o Gerente General de la Compañía; **d)** Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una

reserva facultativa; **e)** Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; **f)** Autorizar al Presidente y Gerente General la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-

El Presidente y el Gerente General de la Compañía tendrán las más amplias facultades para administrarla y ejercerán individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. Tienen poder amplio suficiente para administrar la Sociedad y para realizar, en nombre de ella, toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que estuvieren expresamente limitados en el Estatuto Social, de aquellos que pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**

La Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus administradores.- **ARTÍCULO**

DÉCIMO CUARTO: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República. **TERCERA.-**

DE LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL: El **GERENTE GENERAL** de la compañía **REPUESTCAR**



COMERCIALIZADORA S.A., será el señor **WILLIAM JORGE ZAMBRANO DEMERA**, a favor de quien se emitirá el nombramiento correspondiente. La

representación legal del mencionado señor **WILLIAM JORGE ZAMBRANO DEMERA** estará sujeta en todas sus fases a lo determinado en este contrato constitutivo y la Ley de Compañías del Ecuador. **CUARTA: DE LA**

SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Los

accionistas fundadores, declaran voluntariamente y **BAJO JURAMENTO**, lo siguiente: El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas de la siguiente manera: la señora **VERONICA MARGARITA FLORES MEDINA**, suscribe

CUATROCIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y el señor **WILLIAM JORGE ZAMBRANO DEMERA** suscribe **CUATROCIENTAS ACCIONES**, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **QUINTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundadores,

declaran voluntariamente y **BAJO JURAMENTO**, lo siguiente: Que una vez constituida la compañía

REPUESTCAR COMERCIALIZADORA S.A.,

procederán a conformar una cuenta corriente o de Ahorros en una Institución Financiera del Sistema Bancario Ecuatoriano, la misma que como mínimo tendrá los siguientes aportes iniciales: **VERONICA**

ESCRITURA No
20160901062P01589

MARGARITA FLORES MEDINA depositará y pagará, en dinero efectivo, la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor del veinticinco por ciento de cada una de las acciones que han suscrito y el señor **WILLIAM JORGE ZAMBRANO DEMERA** depositará y pagará, en dinero efectivo, la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor del veinticinco por ciento de las acciones que ha suscrito. Los accionistas pagarán el saldo del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución de la Compañía. **SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Queda facultado el abogado **Jaime Nieto Espinoza**, con **Matricula cero nueve – mil novecientos ochenta y cinco – ciento veintiuno**, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente Contrato, e inclusive para obtener el Registro Único de Contribuyentes de la Compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- **Firma) Abogado Jaime Nieto Espinoza, Matricula cero nueve – mil novecientos ochenta y cinco – ciento veintiuno Matricula cero nueve – mil novecientos ochenta y cinco – ciento veintiuno** - En consecuencia los otorgantes se afirman



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7747024

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0915078091 ZAMBRANO DEMERA LUIS RAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **REPUESTCAR COMERCIALIZADORA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4510.01	VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE
OPERACION PRINCIPAL	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4540.02	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/12/2016 12:00 AM

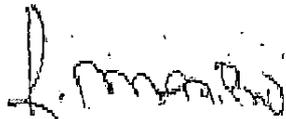
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

21/10/2016 10.38

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

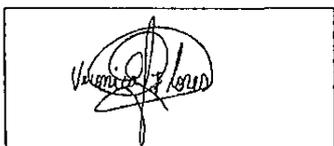


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0954649919

Nombres del ciudadano: FLORES MEDINA VERONICA MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FLORES YAGUAL JOSÉ LUIS

Nombres de la madre: MEDINA CASTAÑEDA MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ANGEL RAMON SALÁZAR PACHECO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 62 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.24 14:42:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f05aa6ce5a72432



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 095464991-9

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES MEDINA
VERÓNICA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PLAYAS
GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-09-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V334314422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FLORES YAGUAL JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MEDINA CASTAÑEDA MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: DURAN 2012-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-27

095464991-9




DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0018 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA 0954649919
FLORES MEDINA VERÓNICA MARGARITA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	
DURAN	DURAN	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

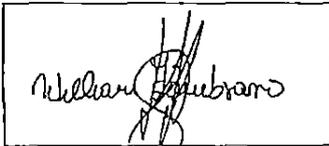
CIUDADANÍA

Resolución de la Junta Electoral
emitida en las elecciones seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0919288670

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO DEMERA WILLIAM JORGE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO PANTA RAUL LUIS

Nombres de la madre: DEMERA VIOLETA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ANGEL RAMON SALAZAR PACHECO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 62 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.24 14:43:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-F704253c9a224a2




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **091928867-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO DEMERA WILLIAM JORGE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYACUIL PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1979-07-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**

PROFESIÓN **ESTUDIANTE**

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO PANTA RAUL LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DEMERA VICLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYACUIL 2008-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-12-23




DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL ECUATORIANO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066

066 - 0070

0919288670

NÚMERO DE CERTIFICADO **ZAMBRANO DEMERA WILLIAM JORGE**

CÉDULA

GUAYAS
 PROVINCIA

GUAYACUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 CARBO/CONCEPCION

PARROQUIA **0**
 ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (C)

Este documento acredita que usted
 participó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

ESCRITURA No
20160901062P01589



en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura Pública se agrega los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual **doy fe.**



SR. WILLIAM JORGE ZAMBRANO DEMERA
C.C. 0919288670
C.V. 066 - 0070

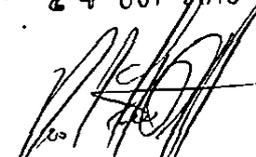


SRTA. VERONICA MARGARITA FLORES MEDINA
C.C. 0954649919
C.V. 018 - 0018



DR. PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARIO SEXAGESIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este *Tercer* TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: **24 OCT 2016**



Dr. Pedro Zambrano Parra M.Sc.
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000005266

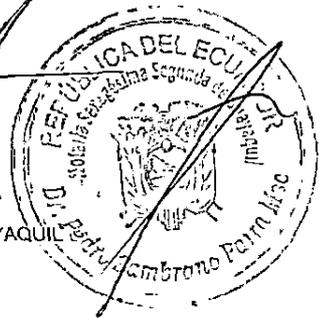


20160901062P01589

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901062P01589						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	FLORES MEDINA VERONICA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0954649919	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZAMBRANO DEMERA WILLIAM JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919288670	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.724
FECHA DE REPERTORIO:25/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:13:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **REPUESTCAR COMERCIALIZADORA S.A.**, de fojas **49.251 a 49.260**, Registro Mercantil número **4.325**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **REPUESTCAR COMERCIALIZADORA S.A.**, a favor de **WILLIAM JORGE ZAMBRANO DEMERA**, de fojas **48.004 a 48.007**, Registro de Nombramientos número **12.930**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de noviembre de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1485300

Exp. 709970



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

x REPUESTAS COMERCIALIZADORA S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

x GUAYAS

CANTÓN:

x BUAYAQUI

CIUDAD:

x BUAYAQUI

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

x GUAYAS

CANTÓN:

x BUAYAQUI

CIUDAD:

x BUAYAQUI

PARROQUIA:

CARBO - CONCEPCION

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

JOJA

NÚMERO:

S/N

INTERSECCIÓN/MANZANA:

BAQUEZIZO MORENO

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

x repuestas@ gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

x 0993428805

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

x A LADO DE LA PANADERIA EXCELENCIA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

x WILLIAN LOPEZ ZAMBRANO DENIEBA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

x 0919288670

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Handwritten signature of Willian Lopez Zambrano Denieba

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Stamp: INTERVENCION Y ARCHIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 18 NOV 27 16 HORA: 15:10 Receptor: Monica V Ilagreses Indarte Firma: Louie

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

V

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/NOV/2016 12:08:08 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: -
WILLIAM ZAMBRANO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
INGRESA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	99
--	----